

RESOLUCIÓN N° 112 -2023-2024-OM-CR

Lima, 9 de mayo de 2024

Visto el Oficio 02-2024-CEIAVC de la Presidenta de la Comisión Especial, representante de la Dirección General de Administración, designada mediante Resolución 82-2023-2024-OM-CR de fecha 14 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es un Poder del Estado representativo de la Nación y cuenta con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley.

Que, mediante Resolución 82-2023-2024-OM-CR de fecha 14 de febrero de 2024, se designó a los funcionarios y servidores que conforman la Comisión encargada de la implementación del Acuerdo Vigésimo Cuarto del Convenio Colectivo correspondiente al período 2024-2025, suscrito entre el Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República (SITRACON), la misma que debía presentar una propuesta de alternativas de solución para la ejecución y cumplimiento de la sentencia firme de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Resolución Final de la Comisión Especial de fecha 14 de diciembre de 2010, en un plazo máximo de sesenta días, contados desde el inicio de sus actividades.

Que, mediante Oficio 02-2024-CEIAVC/CR, la Presidenta de la Comisión, representante de la Dirección General de Administración, designada mediante Resolución 82-2023-2024-OM-CR, en atención al Acuerdo adoptada por la Comisión en sesión celebrada el 26 de abril del 2024, solicita se conceda excepcionalmente un plazo igual al originalmente otorgado por el artículo segundo de la citada Resolución, para la presentación de una propuesta de alternativa de solución para la ejecución y cumplimiento de la sentencia firme de la CIDH y la Resolución Final de la Comisión Especial de fecha 14 de diciembre de 2010, señalando que debido a la cantidad de trabajadores beneficiarios y las particularidades de cada caso, el Departamento de Recursos Humanos requiere un plazo adicional para remitir la información solicitada por la Comisión que preside.

Que, a fin de implementar el Acuerdo Vigésimo Cuarto del Convenio Colectivo citado, resulta necesario ampliar el plazo de 60 días inicialmente otorgado por la Resolución 82-2023-2024-OM-CR, en un plazo adicional de sesenta (60) días, a cuyo término la Comisión deberá presentar una propuesta de alternativas de solución para la ejecución y cumplimiento de la sentencia firme de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Resolución Final de la Comisión Especial de fecha 14 de diciembre de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40° del Reglamento del Congreso y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 059-2023-2024/MESA-CR.



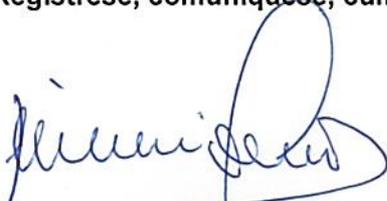
Congreso de la República
Oficialía Mayor

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR el plazo de 60 días inicialmente otorgado a la Comisión designada mediante Resolución 82-2023-2024-OM-CR de fecha 14 de febrero de 2024, en un plazo adicional de sesenta (60) días, para que presente una propuesta de alternativas de solución para la ejecución y cumplimiento de la sentencia firme de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Resolución Final de la Comisión Especial de fecha 14 de diciembre de 2010, a fin de implementar el Acuerdo Vigésimo Cuarto del Convenio Colectivo correspondiente al período 2024-2025 suscrito entre el Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República (SITRACON).

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión designada mediante la Resolución 82-2023-2024-OM-CR, así como a sus representantes designados por ellos, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

